

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO PARA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

NOSOTROS: JOSÉ GUILLERMO GANDARA ESPINO, Vice Ministro de Administración de Trabajo, encargado del Despacho del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según acuerdo ministerial número 84-2017, de fecha 17 de marzo de 2017 emitido por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social; y **CANDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, Secretaria de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo número 16 de fecha catorce de marzo del año 2017 emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala, actuando en nuestras calidades descritas con anterioridad, por el presente acto comparecemos a suscribir "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**", por lo que procedemos conforme lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES Y OBJETO. El día 21 de marzo de 2017, se suscribe el presente acuerdo, con el objeto de prestar colaboración interinstitucional para que quince personas de la Sede Metropolitana de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, puedan desarrollar sus actividades temporales en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO: DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO SUSCRITO. El convenio identificado anteriormente, es para proporcionar temporalmente un espacio físico de ciento cuarenta y uno punto ochenta y un metros cuadrados (141.81 m²), en el segundo nivel de las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicada en avenida reforma 2-32 zona 9 de esta ciudad, para el

personal de la Sede Metropolitana de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

TERCERO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. Los intervinientes por el presente "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", hacemos constar que tendrá una vigencia de tres meses, cumpliéndose el plazo el 20 de junio de 2017.

CUARTO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO: Los signatarios aceptamos el contenido de las cláusulas del presente instrumento, compuesto de dos hojas, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las instituciones signatarias.

Guatemala, 21 de marzo de 2017



JOSÉ GUILLERMO GÁNDARA
ESPINO
Vice Ministro de Administración de
Trabajo
Encargado de Despacho
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



CANDIDA ESTELA RABANALES DE
GRANADOS
Secretaria de Bienestar Social de la
Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República